206 (doscientos seis)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2127 /2017 I.

07 NOV 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 97/17 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, para la *"ADQUISICION DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO" - ID 332.773.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 5 de octubre de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal, expresando los Miembros del Comité de Evaluación en el Punto 11. Recomendación, cuanto sigue:

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma CONSUREMA PARAGUAY S.A., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado y ser la mejor oferta económica, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*30121601-003*	*Mezcla Asfáltica en Frio*	*Tonelada*	*Bolsa*	*44*	*Fixer*	*España*	*2.380.000*	*104.720.000.*
								Total	*104.720.000.*

Monto total adjudicado: Gs. 104.720.000.-

Monto CDP: Gs. 149.600.000.-

QUE, por Dictamen N° 11.984, de fecha 31 de octubre de 2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación "Adquisición de Mezcla Asfáltica en Frío – ID N° 332.773", se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la presente recomendación a la empresa CONSUREMA PARAGUAY S.A., realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27° y 34° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado, teniendo en cuenta el plazo de adjudicación y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

///...

205 (doscientos cinco)

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2127- /2.017 I. - 7 NOV 2017

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 97/2017 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO" - ID 332.773.*, a la firma *CONSUREMA PARAGUAY S.A., con RUC N° 80081762-1*, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 104.720.000. (Guaraníes ciento cuatro millones setecientos veinte mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda, tomar nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal